

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025**“POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”****EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone: *“(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”.*

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que:

“Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”.

Que, el artículo 5 del Decreto Nacional 770 de 2021 y del numeral 22 del Acuerdo Laboral celebrado entre la Administración de Bogotá D.C, y la Comisión Negociadora de las Organizaciones Sindicales, establecen que los servidores públicos dispongan de un tiempo para compartir con sus familias en semana santa y las festividades de navidad y fin de año.

Que, mediante Circular IPES No. 14 de 2025, el Instituto emitió los lineamientos para el descanso compensado para semana santa de la vigencia 2025.

Que la Dirección General autoriza descanso compensado para la semana santa, desde el 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive, retomando actividades el 24 de abril de 2025, al servidor público **FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTÁ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.958 de Bogotá, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirector Jurídico y de Contratación, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Jurídica y de Contratación de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, es procedente encargar de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirector código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Jurídica y de Contratación, al servidor público **DANIEL**

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025**“POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ALBERTO GALINDO LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.018 de Bogotá, quien desempeña el cargo de profesional especializado, código 222 grado 19, asignado a la Subdirección Jurídica y de Contratación, para el periodo comprendido desde el 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive.

Que el servidor público **DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.018 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargado de las funciones de Subdirector código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Jurídica y de Contratación, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar descanso compensado para la semana santa, desde el 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive, retomando actividades el 24 de abril de 2025, al servidor público **FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.958 de Bogotá, quien desempeña el cargo de libre nombramiento y remoción como subdirector, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto Para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar desde el 21 y hasta el 23 de abril de 2025, inclusive, de las funciones como Subdirector Jurídico y de Contratación, código 070 grado 03, al servidor público **DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.018 de Bogotá, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado, código 222 grado 19.

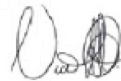
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTA y DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN**.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

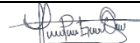
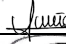
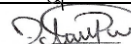
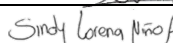
ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días de abril del año 2025.



NICOLÁS SUAREZ CASALLAS
Director General (E)

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Patricia González Osorio – Auxiliar Administrativo		16-04-2025
Revisó	Natalia Acuña Andrade – Contratista SAF		16-04-2025
Aprobó	Adriana María Parra Gómez – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		16-04-2025
Revisó	Sindy Lorena Niño Avendaño – Asesora Dirección General		16-04-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Para la Economía Social IPES.

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025

**“POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

COMUNICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2025, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **FREDY RICARDO INTRIAGO BOGOTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.958 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fredy Ricardo Intriago Bogota".

C.C.

C.C. 80.134.705

RESOLUCIÓN No. 112 DE 2025

**“POR EL CUAL SE OTORGA DESCANSO COMPENSADO Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

COMUNICACIÓN PERSONAL.

En Bogotá D.C., a los _____ días del mes _____ del año 2024, compareció ante Talento Humano del Instituto para la Economía Social - IPES, el servidor público **DANIEL ALBERTO GALINDO LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.177.018 de Bogotá, a quien se le comunicó el contenido de la presente Resolución y se le entregó copia del original.

EL COMUNICADO

QUIEN COMUNICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "D. Galindo León".

C.C.

C.C. 80.134.705